

N U M E R O: 956/2000      C O N V E R S I Ó N      D E L      C A P I T A L      Y  
R E F O R M A      P A R C I A L      D E      L O S  
E S T A T U T O S      S O C I A L E S      D E      L A      C O M P A Ñ A      R Y C      S . A . . -



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA

NOTARIA  
NATACHA ROURA GAME

CAPITAL SUSCRITO:    \$ 15,000.00

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 30,000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve de noviembre del dos mil, ante mi, **ABOGADA**

**NATACHA ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA INTERINA TRIGESIMA**

**PRIMERA DE ESTE CANTON,** comparece: El señor **ALEJANDRO**

**JUAN MUÑOZ ORUS,** quien declara ser mayor de edad,

casado, ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en esta

ciudad, por los derechos que representa de la compañía

RYC S.A., en su calidad de Gerente General, según

consta del nombramiento que se adjunta como documento

habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien

de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y

resultado de esta escritura de Conversión del Capital y

Reforma Parcial de los Estatutos Sociales y a la que

procede de una manera libre y voluntaria, para su

otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

**Señora Notaria:** Sírvase insertar en el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste

la conversión del Capital y Reforma Parcial de los

Estatutos Sociales de la Compañía RYC S. A., que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento de la

presente Escritura Pública de Conversión del Capital;

*Handwritten signatures and initials*

Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía RYC S. A., el ingeniero Alejandro Muñoz Orús, Gerente General de la mencionada compañía, Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veinte y dos de noviembre del dos mil, según consta del Acta que se acompaña para su inserción en la presente Escritura Pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La Compañía Anónima Civil y Comercial Representaciones Nacionales S. A. (Renasa), se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el día nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco, la Compañía Anónima Civil y Comercial Representaciones Nacionales S. A., se transformó en REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., con un capital social de cincuenta mil sucres. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante Escritura Pública celebrada en Guayaquil el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario doctor

ARH



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA

NOTARIA  
NATACHA ROURA GAME

Miguel Vernaza Requena, se procedió al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA. aumentándose de cincuenta mil sucres a un millón ~~de sucres.~~ Esta Escritura se inscribió en el Registro Mercantil el día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis. **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria abogada Leonor Game Peña, el día dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, la Compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., procedió a Reformar Parcialmente sus Estatutos Sociales. Esta Escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. **DOS PUNTO CINCO.-** Mediante Escritura Pública celebrada en Guayaquil el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena, se procedió a la Cesión de Participaciones y a la Reforma Integral de Estatutos de la Compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., y se transformó en REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES S. A., esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. **DOS PUNTO SEIS.-** Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Octava del cantón Guayaquil, abogada Leonor Game Peña el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro

RRH  
RRH

Mercantil de Guayaquil, el siete de diciembre del mismo año se procedió al Aumento de Capital y a la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES S. A. **DOS PUNTO**

**SIETE.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro se procedió al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES S. A., aumentándose de cinco millones de sucres a quince millones de sucres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **DOS PUNTO OCHO.-**

Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete se procedió al cambio de denominación y Reforma Parcial de los Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil el dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete. **DOS PUNTO NUEVE.-** La Junta

General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RYC S. A., en su sesión celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil, entre otras cosas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **a)**  
 Aprobar la conversión del Capital de la Compañía RYC S.A., del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido

*TRD*



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA

NOTARIA  
NATACHA ROURA GAME

en la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho del veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el Capital actual de la Compañía RYC S. A. que es de quince millones de sucres, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones a un dólar, por lo que el capital de seiscientos dólares estará dividido en seiscientas acciones de un dólar cada una. **c)** Aprobar el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía RYC S. A., de quince millones de sucres, convertidos en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a quince mil dólares de los Estados Unidos de América, y establecer el Capital Autorizado en treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, y Reformar Parcialmente sus Estatutos Sociales; y, **d)** Autorizar al ingeniero Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía para que en su calidad de tal, realice los trámites necesarios y proceda a celebrar y suscribir la correspondiente Escritura Pública.- **TERCERA:**

*Handwritten signatures and initials:*  
MHA  
MHA

**DECLARACIONES.-** El ingeniero Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía RYC S.A., hace las siguientes declaraciones correspondiente al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía: **UNO.-** El Capital suscrito de la Compañía se aumenta de quince millones de sucres convertidos en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a quince mil dólares de los Estados Unidos de América, por la emisión de catorce mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del seiscientos uno al quince mil. **DOS.-** El Capital autorizado de la compañía se fija en treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.-** El accionista Peter Peña Zamora, renuncia a su derecho preferente de suscribir nuevas acciones de modo que la totalidad de las nuevas acciones en el Capital Suscrito de la Compañía la suscribe la señorita Lupe Villón Yance, esto es catorce mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUATRO.-** Que el pago de las catorce mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas suscritas, y que corresponden al Aumento de Capital se realiza mediante el pago de catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y, de acuerdo a lo establecido en el Acta. **CINCO.-** Que los Estatutos

AKP

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RYC S.A., CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de Noviembre del Dos mil, a las once de la mañana, en la oficina ubicada en Cuenca 210 y Eloy Alfaro, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RYC S.A. al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el Sr. Alejandro Muñoz Usocovich y como Secretario el Gerente General Ing. Alejandro Muñoz Orús. El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes: Srta. Lupe Villón Yance, propietaria de Novecientas ochenta (980) acciones; Peter Peña Zamora, propietario de Dos mil veinte (2.020) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cinco mil sucres cada una de ellas. Cada acción de cinco mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de ellas están pagadas en su totalidad. Los accionistas representan Tres mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, y decide, tratar sobre el siguiente Orden del Día: **PUNTO UNO.-** Aprobar la conversión del Capital de la Compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares; Aumento del Capital Suscrito, constituir el Capital Autorizado, Reforma Parcial de los Estatutos, y autorizar al Gerente General de la Compañía para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.

RA

RA

El Presidente dispone, que se entre a deliberar sobre el **PUNTO UNO.-** Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad aprobar la conversión del Capital de la Compañía RYC S. A., del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.IJ.008 del veinticuatro de Abril del Dos mil, publicado en el Registro Oficial # 69 del tres de Mayo del Dos mil, la misma que contiene las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que, el Capital actual de la Compañía RYC S. A., que es QUINCE MILLONES DE SUCRES dividido en Tres mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la suma de SESENTA Y CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. La Junta General por unanimidad aprobó el cambio del valor nominal de las acciones a un dólar por lo que el Capital de \$ 600,00.- estará dividido en seiscientos acciones de un dólar cada una. **PUNTO DOS.-** Con relación al Segundo Punto del Orden del Día; toma la palabra el Presidente de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el Capital Suscrito de la Compañía RYC S. A. de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América, para cumplir con nuevas disposiciones legales y para el desarrollo y crecimiento de la Compañía, que va a permitir un mejor desenvolvimiento de la misma. Así mismo, manifiesta, que es necesario constituir el capital autorizado y sugiere establecerlo en TREINTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, igualmente, manifiesta que es necesario una Reforma Parcial de los Estatutos que vaya acorde con el Aumento, y con esta finalidad, ha elaborado un Proyecto de Aumento de

MRH

Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, que pone a consideración de los accionistas. Se entra a deliberar sobre el proyecto presentado, dando como resultado que la Junta, por unanimidad resuelve: **UNO.**- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de Quince millones de sucres convertidos en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a Quince mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de catorce mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.**- Aprobar la Constitución del Capital Autorizado de la Compañía y fijarlo en Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.**- Suscribe la totalidad de las catorce mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, la Srta. Lupe Villón Yance, en razón a la renuncia a su derecho preferente presentado por el otro accionista. **CUATRO.**- Aprobar la siguiente lista de suscriptores: La Srta. Lupe Villón Yance, suscribe catorce mil cuatrocientas (14.400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista es de nacionalidad ecuatoriana. **CINCO.**- Que el pago de las catorce mil cuatrocientas nuevas acciones suscritas de un dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden al Aumento de Capital, se efectúa de la siguiente manera: el veinticinco por ciento, esto es, la cantidad de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América en numerario, el setenta y cinco por ciento restante, esto es, diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América a dos años plazo, y de la siguiente manera: La Srta. Lupe Villón Yance, paga por las catorce mil cuatrocientas (14.400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la cantidad de Tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de Diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. Todos los plazos son contados a

MA  
MA

partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil. **SEIS.**- Que en razón de lo acordado en las resoluciones arriba citadas a cada uno de los accionistas de la sociedad, se le canjearán las acciones que actualmente poseen en propiedad - previa la anulación de estas últimas- por las acciones a emitirse en reemplazo de las anteriores. **SIETE.**- Autorizar al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia el actual libro de acciones y accionistas de la empresa y, emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los registros correspondientes. De igual forma se autoriza al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia todos y cada uno de los títulos de acciones emitidos por la Compañía y, para que proceda a emitir y/o canjear los títulos de acciones anuladas por los nuevos títulos de acciones ha emitirse conforme el detalle establecido en la resolución precedente. **OCHO.**- Reformar Parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía RYC S. A. sustituyendo el ARTICULO QUINTO de los actuales Estatutos Sociales, por el siguiente: "ARTICULO QUINTO".- CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la Compañía es de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero uno al quince mil. La Junta General de Accionistas puede en cualquier momento autorizar el aumento del Capital suscrito de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto. CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Autorizado de la Compañía se fija en la cantidad de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. **NUEVE.**- Autorizar al Ing. Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía, para que en su calidad de tal, proceda a celebrar la

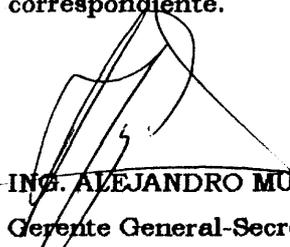
ARH

correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. Así mismo, se autoriza al Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, para que pueda realizar los trámites que sean necesarios.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la sesión a las doce del día de la misma fecha firmando para constancia todos los accionistas presentes.

f) Alejandro Muñoz Uscocovich, Presidente; f) Ing. Alejandro Muñoz Orús, Gerente General-Secretario; f) Srta. Lupe Villón Yance, Accionista; y f) Peter Peña Zamora, Accionista.

**CERTIFICO:** Que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.



ING. ALEJANDRO MUÑOZ ORUS  
Gerente General-Secretario

ORA  
ORA

Guayaquil, 19 de Diciembre de 1.997

Señor Ingeniero  
Alejandro Muñoz Orús/  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumples comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RYC S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Sociedad, por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo con el artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Miguel Vernaza Requena el día 1 de Octubre de 1985, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Mayo de 1986. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 12 de Septiembre de 1997, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de Diciembre de 1997, se cambió la denominación social de la Compañía Representaciones y Construcciones S.A., por la de RYC S.A., y se reformaron parcialmente los Estatutos Sociales.

Muy atentamente,

DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 12 AGO 1999

Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETA  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



*Armanda Rodríguez Landeta*  
Armanda Rodríguez Landeta  
Ad-hoc



De acuerdo con el concepto el nombramiento que antecede.  
de Diciembre de 1997.

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folios 86456 - Registro Mercantil N°  
23620 - Repertorio N° 34100  
Se archivan los comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Diciembre de 1997

Alejandro Muñoz Orús.  
ALEJANDRO JUAN MUÑOZ ORUS  
C.Y. # 090861324-3  
ECUATORIANO  
CUENCA 210 Y ELOY ALFARO

Antecede en...  
está conforme con la fotocopia...  
Certificada que me fué presentada.  
Guayaquil, 05 SET 2000

Abg. Marcos Díaz Casqueta  
NOTARIO



DOY FE: Que es igual copia  
a su original que se ha  
exhibido ante mí.  
Guayaquil, 29 NOV. 2000

*Natacha Roua de Hobel*  
Ab. NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

REGISTRO MERCANTIL CANTON G. JIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.50000



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA

NOTARIA  
NATACHA ROURA GAME

Sociales de la Compañía han quedado reformados parcialmente en la forma que consta en la mencionada Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veinte y dos de noviembre del dos mil, que se incorpora como parte integrante de la presente Escritura Pública.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

El ingeniero Alejandro Muñoz Orús, Gerente General de la Compañía declara bajo juramento, que el Aumento de Capital de la compañía RYC S. A., acordado en la Junta General celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil, está correctamente integrado y pagado en un veinte y cinco por ciento, el setenta y cinco por ciento restante se lo pagará a dos años plazo.- **QUINTA:**

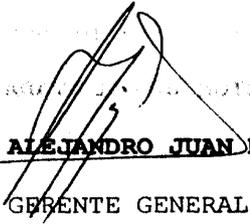
**DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Nombramiento del ingeniero Alejandro Muñoz Orús, como Gerente General de la Compañía. **DOS.-** Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RYC S. A. celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil. Agregue usted, Señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la plena validez de está Escritura.- Esta minuta esta firmada por el doctor Luis A. Baquerizo Vernaza, con Registro Profesional número seiscientos setenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz al

*RA*

*RA*

compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en  
unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY  
FE.-----

Por compañía RYC S.A., con R.U.C. No. 0990026394001

  
**ALEJANDRO JUAN MUÑOZ ORUS**

GERENTE GENERAL

C.C. No. 090861324-3 C.V. No. 0045-074

REGISTRAR  
ANEXO  
MAG. ALCÓN

LA NOTARIA



AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

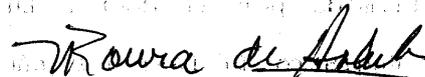
NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada  
y firmada por mí, en fe de ello confiero esta

**PRIMERA COPIA** que sello, rubrico y firmo en  
Guayaquil, el uno de diciembre del dos mil.- **DOY FE.-**

LA NOTARIA.-----



AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

TOME



**NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA**

**NOTARIA  
NATACHA ROURA GAME**

nota de la Resolución número 01-G-IJ-0002338, del siete de marzo del dos mil uno de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía RYC S.A.- Guayaquil veinte de marzo del dos



-----  
Notario Encargado-----

*[Firma manuscrita]*  
DR. HELMO R. TORRES CRESPO,  
NOTARIO TITULAR XXXII ENCARGADO DE LA  
NOTARIA XXXII DEL CANTON GUAYAQUIL.

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 15 de Noviembre de 1963, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G- IJ-0002338, del 7 de Marzo del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado, la Conversión de Capital, el Capital autorizado, el Aumento de capital, y la reforma del estatuto de la Compañía RYC S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 21 de Marzo del 2001

*[Firma manuscrita]*

**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
Notario Cuarto de Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-13-0002338**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 7 de Marzo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la Compañía "RYC S.A.", de fojas **48.566**, a **48.580**, número **11.021**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.816**, del Repertorio .- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- **4.-** Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, dos de Mayo del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 15323  
F. AMSV.

02-05-01



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Pagado por este trabajo  
\$ : 21.842